

CAV 25.05 ARABA. PROGRAMAS ÁLAVA INNOVA/DIGITALIZA Y EMPRENDER EN ÁLAVA

16 de Enero de 2025

La Diputación Foral de Álava ha hecho pública la convocatoria de ayudas para los programas ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA y EMPRENDER EN ÁLAVA 2025.

[Programa para promover la Innovación en Álava \(Álava Innova-Digitaliza 2025\)](#)

Objeto

Promover la innovación y la digitalización en Álava mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de la fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 14 de marzo de 2025.

Beneficiarios

Empresas, autónomos, centros tecnológicos y/o de investigación, centros universitarios, fundaciones, asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales.

Actividades innovadoras

1. La introducción del **uso intensivo de tecnologías digitales** en todos los procesos de las empresas, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas y la utilización de tecnologías cuánticas.
2. **Producto o servicio:** la introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.
3. **Proceso:** la implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
4. **Otras:** comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica y descarbonización, responsabilidad social corporativa, etc., no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

Gastos subvencionables

- a) Serán subvencionables los gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente.
- b) De acuerdo con el objetivo de apoyar y potenciar la digitalización de las empresas alavesas, se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gasto externo subvencionable, con un límite de subvención de 30.000 €, pudiéndose alcanzar los 35.000 €, si se obtiene una calificación de 80 o más puntos.
- c) Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material, dentro de la categoría del plan general de contabilidad "maquinaria".
- d) Asimismo, serán subvencionables los gastos internos de personal laboral que formen parte de unidades de

I+D+i de las empresas (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación.

e) Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen desde el 1 de enero de 2025 hasta el 11 de septiembre de 2026, inclusive.

Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como **importe de subvención mínimo a aprobar la cantidad de 1.500 euros**. Asimismo, para que las **inversiones de inmovilizado material sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser de igual o superior a 15.000 euros**.

Intensidad de la ayuda

- Gastos externos: 35.000 euros, pudiéndose alcanzar los 45.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Gastos internos: 15.000 euros.
- Solicitudes con gastos externos e internos: 40.000 euros, pudiéndose alcanzar los 50.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Inversiones de inmovilizado material: 15.000 euros.
- El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000 euros, pudiéndose alcanzar los 60.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.

Abono de la subvención

- Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50% de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria.
- Abono del 50% restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 25 de octubre del 2025 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención.

Programa para emprender y crear nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava 2025)

Objeto

Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

Beneficiarios

Nuevas empresas

- Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.
- Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.

Consolidación y expansión

- Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 1 de marzo de 2025.

Plazo de realización de los proyectos

- a) Creación de nuevas empresas: desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025
- b) Consolidación y expansión empresarial: desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2025

Las modalidades de ayudas son las siguientes:

- a) Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales en sectores innovadores o novedosos.
- b) Ayudas a la consolidación y expansión empresarial, dirigidas a empresas que hayan obtenido subvención en

alguna de las convocatorias de Emprender en Álava de los últimos cuatro años.

Gastos subvencionables

Nuevas empresas:

- Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000 euros).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 euros).
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000 euros).
- Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos.
- Gastos de arrendamiento local (límite 6.000 euros y solo durante el primer año).

Consolidación y expansión:

- Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos (límite 20.000 euros)
- Estudios técnicos.
- Gastos de comunicación (límite 10.000 euros).
- Formación en mejora de gestión (< 350 horas).
- Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad.
- Gastos de contratación en persona tecnológica o desarrolladora del negocio.

Importe mínimo de gasto subvencionable, 100 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500 euros.

Cuantía de las ayudas

- Creación de nuevas empresas: 60% de subvención - Límite máximo de subvención: 30.000 euros (Máximo de 15.000 euros en adquisiciones de inmovilizado). Si se obtuviera una calificación superior a 80 puntos, el importe máximo de subvención podría alcanzar hasta los 80.000 euros (Máximo de 40.000 euros en inmovilizado).
- Consolidación y expansión: 50% de subvención - Límite máximo de subvención: 20.000 euros (Máximo de 10.000 euros en contratación de personal)

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - afm@afm.es)